



ibima

Instituto de Investigación
Biomédica de Málaga

**Propuesta de Normativa de Uso de
Espacios de los Laboratorios de
Investigación de IBIMA**

Aprobada en la Comisión de Infraestructuras de
21/12/2016

Contenido

1.	FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA.....	4
2.	NORMATIVA.....	4
3.	APLICACIÓN	5

1. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

- El IBIMA cuenta con espacios comunes de investigación, laboratorios, en todos los centros hospitalarios: Hospital Universitario Regional y Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Civil.
- El IBIMA pone a disposición de todos sus investigadores adscritos estos laboratorios con objeto de mejorar la producción científica, favorecer la colaboración intramuros e impulsar la investigación traslacional.
- La dinámica de crecimiento interno de los grupos IBIMA y la incorporación de nuevos grupos hace necesario establecer unas normas comunes de uso de estos espacios para facilitar las condiciones de trabajo, seguridad y cumplimiento de buenas prácticas del personal adscrito al laboratorio. Estas normas serán de igual cumplimiento en todos los laboratorios.

2. NORMATIVA

La normativa de uso de los espacios de los laboratorios de IBIMA debe asentarse en base a las siguientes premisas:

1. La asignación de los espacios en los distintos laboratorios será determinada por las técnicas aplicadas en cada área y no habrá espacios asignados a grupos de investigación.
2. El espacio del laboratorio no se utilizará para actividades administrativas ni como espacio clínico. El uso de ordenadores quedará restringido a las demandas puntuales de las técnicas.
3. Uso regulado de los espacios administrativos:
 - El uso con ordenadores del espacio contiguo a las poyatas solo podrá ser utilizado por los investigadores predoctorales y el personal técnico y estén realizando alguna técnica experimental de laboratorio. El personal postdoctoral y los investigadores seniors se ubicarán en una zona habilitada de trabajo independiente al laboratorio, en caso de no existir dicha zona, la dirección-gerencia solicitará habilitar una zona específica y semejante a las que existen en el resto de centros.
 - Los investigadores clínicos, sea personal facultativo o de enfermería, se ubicarán en espacios pertenecientes a sus respectivas Unidades de Gestión Clínica, donde dispondrán de puntos de red abiertos a Diraya, en caso de ser necesario.
4. El personal adscrito a los laboratorios o que solicite el uso de estos espacios deberá disponer de una taquilla o espacio para guardar o dejar sus pertenencias personales.

Será personal adscrito a los laboratorios, todos aquellos miembros del laboratorio, personal investigador y técnico, que desarrollen su actividad en el laboratorio de forma habitual y que estén adscritos a un grupo de investigación de IBIMA o FIMABIS.

5. La adscripción del personal investigador a un laboratorio deberá solicitarse a la dirección-gerencia a través de los medios establecidos para ello, y será necesario un informe del coordinador del laboratorio de la disponibilidad de espacio

6. Los investigadores solo podrán estar adscritos a un laboratorio y no podrán disponer de espacios asignados en distintos laboratorios, aunque puedan hacer uso de las instalaciones en todos los laboratorios de IBIMA.

El personal que solicite el uso puntual de los laboratorios necesitará la autorización del jefe de grupo, unidad o del hospital. Este uso será conocido por el coordinador del laboratorio.

7. La baja del personal investigador de un laboratorio se realizará a través de la dirección-gerencia y los motivos de baja serán por cese de la actividad investigadora o por cambio de ubicación a otro laboratorio, debiéndose informar a los coordinadores de dicha situación.

8. El procedimiento en caso de conflictos por el uso de espacios entre el personal investigador en el laboratorio será informar por parte del coordinador a la dirección-gerencia y a la comisión de Infraestructuras para que se evalúe el conflicto y su posible solución.

9. La solicitud de adscripción a los espacios y laboratorios de IBIMA supone la aceptación de las normas de uso de las infraestructuras.

3. APLICACIÓN

Los investigadores y personal técnico serán informados de esta propuesta de normativa, que se hará pública a través de la Web de IBIMA, donde tras un periodo de alegaciones será aprobada finalmente por la Dirección Científica y la Comisión Asesora a la Dirección.